

- (74/6312) Partida número 1. Dos chapas en J. M. eelslip de 19-0,4×55×2879. Estados Unidos de América.
- (74/6312) Partida número 2. Una chapa en J. M. eelslip de 57×70×2879. Estados Unidos de América.
- (74/6312) Partida número 3. Dos chapas en J. M. eelslip de 12,7×200×600. Estados Unidos de América.
- (74/6331) Partida número 1. Un sistema rociador de alta presión oscilante «Broughton» B-20-1B. Estados Unidos de América.
- (74/6331) Partida número 2. Un filtro de alta presión en acero inox. «Broughton» 770 A. Estados Unidos de América.
- (74/6331) Partida número 3. Un cesto/p 770-010-001. Estados Unidos de América.
- (74/6372) Doce tiras de calidad s/p FF de 6×50×90-mm. de largo en material Adlerkopf. Alemania.
- (74/6373) Un rociador «Beiss» de alta presión oscilante con dispositivo de seguridad s/p. 20SE-1498.
- (74/6424) Partida número 1. Un rociador 2 1/2"-remojoador hoja s/p. H4-E188 en inox. Suiza.
- (74/6424) Partida número 2. Un rociador 2 1/2"-abatimiento hoja s/p. H4-E189 en inox. Suiza.
- (74/6479) Partida número 1. Dos protecciones en neoprano s/p. OSE-1508. Italia.
- (74/6479) Partida número 2. Cuatro protecciones en neoprano s/p. OSE-1500. Italia.
- (74/6481) Seis diafragmas s/p. 1RR950-1. Italia.
- (74/6490) Partida número 1. Tres lamas 2,8×75×3102 con arista achaflanada y botones fijalama en resina roja número RR. Francia.
- (74/6490) Partida número 2. Tres portalamas «Lodding» tipo K-15×3120, extracción frontal taladrado s/p. P7436-4, usando plantilla número 12481 con casquillo Ø 12 en latón. Francia.
- (74/6493) Una protección de 3×228×(2±254)=3554, en goma de recuperación s/p. OSE 1469.
- (74/6494) Dos chapas de 38×85×100 en MG Adlerkopf. República Federal Alemana.
- (74/6495) Una abrazadera «Felker» con cierre «V» para tubo 6" STD. Estados Unidos de América.
- (74/6561) Dos tuercas de seguridad «Urama Simmonds» N/10/130M. Italia.
- (74/6626) Partida número 1. Cuatro formatos 58×100×80 Naepo 10z. Holanda.
- (74/6626) Partida número 2. Formato 60×100×80 Naepo 10Z. Holanda.
- (74/6660) Una lama en Adlerkopf tipo OG de 6×105×3312. República Federal Alemana.
- (74/6724) Una lama de 2,8×75×3300 LG achaflanada en resina roja. Francia.
- (74/6781) Dos lamas en «Lodding Spec» 172 (B. T. S.) s/p. 1DE276S-1 z=3353.
- (74/6787) Una lama-sello en calidad OG marca «Adlerkopf» con 12 agujeros de 16×10 mm. s/p. 1AGE-266.
- (74/6789) Partida número 1. Un apoyo en bronce fosforoso s/p. 2BRO1190-12 z=3353. Francia.
- (74/6789) Partida número 2. Una lama s/p. 2004575-15 z=3353. Francia.
- (74/6954) Cuatro abrazaderas en acero cadmiado s/p. OSE-421. Italia.
- (74/7028) Una lama en «Adlerkopf» MG s/p. 1AG-323 z=3000.
- (74/10648) Dos motores de aire reversible «Fiap Thor» 18/ORCD. Italia.
- (74/10818) Partida número 1. Una válvula 4 vías 3 pos. 3/4" NPT s/p. MC1-E55-27B. Italia.
- (74/10818) Partida número 2. Tres válvulas 4 vías 2 pos. 1/2" NPT s/p. MC1-E55-29. Italia.
- (74/10818) Partida número 3. Dos válvulas 4 vías 2 pos. 1/2" NPT s/p. MC1-E55-23. Italia.
- (74/10928) Seis válvulas de retención M230 s/p. MC1-E55-40-C. Estados Unidos de América.
- (74/11052) Dos gatos de 50.000 Kg. S/W número 6577 y s/p OSE-1276 (similar «Duff-Norton» modelo 1850). Italia.
- (74/11053) Partida número 1. Un martinete s/p. OSE-1347 Italia.
- (74/11053) Partida número 2. Un martinete s/p. OSE-1347-1. Italia.
- (74/11071-A-Z) Dos cilindros neumáticos «Armit» D. 139/406 DEC. Italia.
- (74/11074) Ocho amortiguadores «Jarret» tipo BCIE fijado con tuercas. Francia.
- (74/11425) Una válvula tubular s/p. MC1-E55-45. Estados Unidos de América.
- (74/11510) Dos gatos mecánicos 4.000 Kg. s/p. OSE-1505. Italia.
- (74/11624) Partida número 1. Un engranaje de eje hueco tipo 2D2TL88MG con N₁ N₂=1500/106 RPM razón V=14 1:1 NLR/RDC=354/407 HP. FNRL=2,4 completo con dos ejes; eje hueco 20", sistema completo de engrase, sellos de cierre y bulones de anclaje.
- (74/11624) Partida número 2. Dos acoplamientos de engranaje HJ80 con eje intermedio.
- (74/11638) Partida número 1. Dos compuertas de circulación para aire a 4200 FPM y 440°C. Area efectiva 0,75 m² (964×964 mm.), normalmente cerrada con posicionador «Riv» SKF, regulación 3-15 PSI y limitador carrera protegida contra la corrosión. Italia.
- (74/11638) Partida número 2. Dos compuertas de descarga para aire a 4200 FPM y 440°C. Area efectiva 0,53 m² (800×
- ×843 mm.), normalmente cerrada completa con: Posicionador «Riv» SKF, regulación 3-15 PSI y limitador carrera. Italia.
- (74/11638) Partida número 3. Dos compuertas de aire fresco para aire a 4200FPM y 250°C, área efectiva 0,30 m² (650×580 mm.) normalmente abierta completa con: Posicionador «Riv» SKF, regulación 3-15 PSI y limitador carrera. Italia.
- (74/11638) Partida número 4. Dos compuertas «Blow Black» o presurización para aire a 4200 FPM y 500°C. Area efectiva 0,52 m² (800×843 mm.), completa con: actuador «Weingrill», doble efecto y limitador de carrera protegido contra la corrosión. Italia.
- (74/11640) Dos llaves s/p. R1-E208.
- (74/11727) Una válvula 4 vías 1/2" NPT s/p. MC1-E55-25. Italia.
- (74/11774) Partida número 1. Dos cables metálicos Ø22133 hilos en acero inox. 304. Italia.
- (74/11774) Partida número 2. Dos enganches en acero inox. 304. Italia.
- (74/11774) Una válvula 3/4" NPT s/p. MC1-E55-31. Italia.
- (74/11952) Una válvula 4 vías 3 pos. 1/2" NPT s/p. MC1-E55-27A. Italia.
- (74/1306) Partida número 1. Un rodamiento 22326A-MA-C3-P80 equivalente 22326CY-C3-W502.
- (74/1306) Partida número 2. Un rodamiento 23180A-Z11-795002 equivalente 23180 HLA-MB-C3-700326.
- (74/1306) Partida número 3. Un rodamiento 230/560B-Z11-795002 equivalente 230/560 HLA-MB-C3-700326.
- (74/1902) Cuatro rodamientos «Messinger» número 7470 o correspondiente Riv número 13140 o «Torrington» B-75 80B s/p. OSE-1522. Estados Unidos de América.
- (74/2294) Dos rodamientos excéntricos o correspondiente «Messinger» número 11042 s/p. OSE-430. Estados Unidos de América.
- (74/6332-A-X) Partida número 1. Una tobera s/p. MH1-PG-E19-1.
- (74/6332-A-X) Partida número 2. Un conjunto refilos toberas s/p. MH1-PG-E19-Z. Estados Unidos de América.
- (74/6627-A-bis) Partida número 1. Dos guarniciones en neopreno s/p. 1RRO-166. Italia.
- (74/6627-A-bis) Partida número 2. Dos protecciones de goma s/p. OSE-1291. Italia.
- (74/6627-A-bis) Partida número 3. Dos protecciones en neopreno s/p. 1RRE-20. Italia.
- (74/11635) Partida número 1. Un acoplamiento hidráulico «Breda Sinclair» tipo «GI 58 BV» de velocidad variable. Para regulación de velocidad de un ventilador entre 1450-450 RPM. Conectado a un motor de 270 HP. Completo con: Partida número 1. Un control eléctrico remoto motor, reductor, volante y limitador de carrera. Partida número 1. Dos refrigeradores de aceite para 19000 K cal/h. Partida número 1. Tres generadores tacométricos e indicador de velocidad para montaje de panel. Partida número 1. Cuatro termostatos para temp. del aceite.
- (74/11635) Partida número 2. Un acoplamiento «Breda Sinclair» tipo «GI 58 BV» de velocidad variable para regulación de velocidad de un ventilador entre 1450-450 RPM., conectado a un motor de 270 HP. Completo con: Partida número 2. Un control eléctrico remoto motor, reductor, volante y limitador de carrera. Partida número 2. Dos refrigeradores de aceite para 19000 K cal/h. Partida número 2. Tres generadores tacométricos e indicador de velocidad para montaje en panel. Partida número 2. Cuatro termostatos para control temp. del aceite s/p. OSE-1521. Italia.
- (74/11635) Partida número 3. Dos acoplamientos semielásticos de discos metálicos «Breda Sinclair» montaje sobre acoplamiento hidráulico «GI 58 BV» (eje Ø 70 y conicidad 1:10) s/p. OSE-1521.
- (74/6788) Un portalamas «Vickery Inverflex Doctor» de (1) pieza. Desmontaje lateral s/p. número K 1156 Long. 3261 mm. Taladrado standard s/p. K 1129. Completo con lama en Naepo. Varios.

11750

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorrogua y modifica la resolución-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de dos calderas de vapor de 350 MW. (P. A. 84.01-C-1-c-2) para los grupos I y II de la Central Térmica de Puentes de Garcia Rodriguez.

El Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, regulador del sistema de bonificaciones arancelarias en régimen de fabricación mixta, quedó desarrollado por el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que dictaba normas complementarias para la aplicación del referido Decreto-ley.

Las anteriores normas complementarias fueron modificadas por el Decreto 2182/1974, de 20 de julio. En su artículo 7.º se determina expresamente lo que se entiende por grado de nacionalización, y en el artículo 17 se prevé la necesidad de establecer las modificaciones oportunas para adaptarse a lo dispuesto en este Decreto y reglamentación.

En cumplimiento de ello, el Decreto 112/1975, de 16 de enero, actualizó los grados de nacionalización establecidos en las resoluciones-tipo aprobadas para la fabricación de bienes de

equipo, haciéndose a su vez preciso actualizar las resoluciones-particulares otorgadas al amparo de las mismas.

En el curso de la fabricación de calderas de vapor de 350 MW. otorgada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación con fecha 10 de enero de 1973 a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», se han producido ligeras modificaciones en los valores de las partes, piezas y elementos de importación con respecto a los inicialmente aprobados. El cálculo del grado de nacionalización ha sido realizado sobre la base de estos nuevos valores revisados.

Por otra parte, se hace preciso ampliar el plazo de vigencia de la resolución-particular, dado que durante el mismo no ha sido posible recibir la totalidad de las mercancías de importación destinadas a la fabricación mixta de las citadas calderas de vapor.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 24 de abril de 1975, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se proroga hasta 23 de enero de 1976 el plazo de vigencia de la resolución-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de calderas de vapor de 350 MW. con destino a los grupos I y II de la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez.

Segundo.—Los apartados 4.º y 7.º de la resolución-particular anteriormente citada quedan sin efecto y sustituidos por los que se transcriben a continuación:

«4.º Se fija en el 72,59 por 100 el grado de nacionalización de las calderas de vapor construidas. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere el apartado anterior no podrán exceder globalmente del 27,41 por 100 del precio de venta de dichas calderas.»

«7.º Los porcentajes establecidos en el apartado 4.º se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2182/1974, de 20 de julio.»

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11751 *ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Fernando Gómez Martínez y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.154, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Fernando Gómez Martínez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Consejo de Ministros de 27 de abril de 1973, sobre multa de 50.000 pesetas, por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia en 19 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de don Fernando Gómez Martínez, Director de la revista mensual "Campo", contra las resoluciones del Consejo de Ministros de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres y del Ministro de Información y Turismo de dieciséis de febrero del mismo año, de la que aquella es confirmación, que le sancionaron como responsable con tal carácter de una infracción grave del artículo 2.º de la Ley de Prensa, en lo que a falta del debido respeto a las personas e Instituciones en la crítica de la acción política y administrativa se refiere, debemos anular como anulamos las citadas resoluciones, por no estar ajustadas a derecho en orden a la calificación de la infracción, que debe ser estimada como leve, como así se declara, y corregida con la multa de cinco mil pesetas y subsiguiente declaración de responsabilidad solidaria a efecto del pago de esta sanción a la Empresa propietaria de dicha publicación, desestimándose el resto de las pretensiones del actor; sin hacer especial condena de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus

propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Jiménez Quilez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

11752 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 4 de abril de 1975, autorizando a la Entidad «Giverola, Sociedad Anónima», a revisar el plan de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Dominio Residencial Giberola».*

Habiendo sido solicitada por la Entidad «Giverola, S. A.», Empresa promotora del Centro de Interés Turístico Nacional «Giverola», situado en el término municipal de Tossa de Mar (Gerona), la revisión del plan de ordenación urbana del referido Centro, que fue aprobado por Decreto de 8 de octubre de 1974, el Consejo de Ministros en su reunión del 4 de abril de 1975, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, adoptó el siguiente acuerdo:

«Autorizar a la Empresa "Giverola, S. A.", promotora del Centro de Interés Turístico Nacional "Dominio Residencial Giverola", situado en el término municipal de Tossa de Mar (Gerona), y declarado tal por Decreto de 8 de octubre de 1964, a revisar el plan de ordenación urbana del Centro, por existir circunstancias excepcionales debidamente justificadas y haber recaído propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, Azcárraga y Bustamante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11753 *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Leonart Fortuny y otro contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuestos por don Juan Leonart Fortuny y otro, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Espartero», de Mataró (Barcelona), entre ellas las fincas números 18 y 20 y 1, 14 y 30, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que declaramos:

Primero.—La desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Leonart Fortuny contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en cuanto se refiere a la valoración de la parcela número veinte del polígono «Espartero», de Mataró, y su tasación con arreglo al acta de avenencia de diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Segundo.—Desestimar igualmente la pretensión de que los edificios de la parcela número diecisiete-A sean tasados en la cantidad de once millones ciento noventa y un mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, confirmando la valoración efectuada en el acto impugnado.

Tercero.—Estimar en parte el recurso, reconociendo a don Juan Leonart Fortuny el derecho al abono de indemnización por el caudal de agua del pozo existente en la misma parcela número dieciocho; indemnización que se fija en la cantidad de novecientos diecinueve mil ochocientos (919.800) pesetas, incluido el premio de afección.

Cuarto.—Desestimar la pretensión de que se indemnice por la extinción total de su industria, instalada en la misma parcela dieciocho, y estimar en parte la elevación de la indemnización concedida por traslado de la misma, elevación sobre lo concedido en el acuerdo impugnado, que se fija en cuatrocientas ochocientos mil seiscientos noventa y tres (408.693) pesetas, incluido el premio de afección, sobre las partidas que procede.

Quinto.—Condenar a la Administración demandada al pago a don Juan Leonart Fortuny de la cantidad de un millón trescientas veintiocho mil cuatrocientas noventa y tres (1.328.493) pesetas a que asciende la suma de las cantidades anteriormente expresadas sobre la determinada por el acuerdo impugnado, más los